

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con el procedimiento de faltas de medida, seguridad e higiene en el trabajo del proceso de incapacidad temporal, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300 de 1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social y la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha resuelto:

Declarar

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal, en el accidente de trabajo de fecha 22 de agosto de 2006, ocurrido a Bennaddou Aziz, con número de afiliación 45/10201852/30, con cargo a la empresa Intervial Pinturas, S.L., con ccc. 28/1267013/90 y domicilio en Leganés (Madrid).

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal, en el accidente de trabajo de fecha 30 de abril de 2007 ocurrido a don Angel José Bretón Gómez, con número de afiliación 05/10011201/42, con cargo a la empresa Yesos Proyectos Seyca, S.L., con ccc. 45/1069230/24 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo) y como solidaria la empresa Obras Inmobiliarias Sendimayor, con ccc. 45/1060561/85 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Denegación de la petición de responsabilidad empresarial por falta de medidas, seguridad e higiene en el trabajo solicitada por don Vicente Flores Medina con número de afiliación a la Seguridad Social 45/343717/71 contra la empresa Madrid Reformas Integrales, S.L., con ccc. 45/1044761/96 y domicilio en Madrid y como solidaria la empresa El Cuarto Morena, S.L. No procediendo pronunciamiento al haberse anulado el acta de infracción de la Consejería de Trabajo y Empleo por caducidad.

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal en el accidente de trabajo de fecha 10 de junio de 2008 ocurrido a Abdelhafid Mimouni, con número de afiliación 10/10087064/68, con cargo a la empresa Javier Durán Andrade, con ccc. 45/1070963/11 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal en el accidente de trabajo de fecha 18 de enero de 2006 ocurrido a don Segundo Rogelio Miño Baquero, con número de afiliación 45/10138989/23, con cargo a la empresa Industrias Cárnicas Mafricentro, S.A., con ccc. 45/1048402/51 y domicilio en Toledo.

Recargo del 40 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal en el accidente de trabajo de fecha 7 de julio de 2008 ocurrido a don Gonzalo Molina García, con número de afiliación 45/10119693/30, con cargo a la empresa Jean y Chaumont Internacional, S.A., con ccc. 45/1000813/89 y domicilio en Ugena (Toledo).

Recargo del 35 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal en el accidente de trabajo de fecha 19 de junio de 2006 ocurrido a don Jesús Rodríguez Río, con número de afiliación 45/10055548/02, con cargo a la empresa Aislamientos Zamora, C.B., con ccc. 49/1017279/78 y domicilio en Ferreras de Abajo (Zaragoza) y como solidaria la empresa «Aislamientos Coruña, S.L., con ccc. 15/59909/77 y domicilio en Cambre (A Coruña).

Resuelve revisar de oficio el expediente, revocar las resoluciones 52779, 52780 y 52781 de fecha 8 de marzo de 2009 y declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas, seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Jesús Manuel Sánchez Sánchez en fecha 21 de marzo de 2007, y en consecuencia la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 50 por 100 con cargo a la empresa Pinturas y Decoraciones Carlos Luis Sanchez, S.L. y como solidaria la empresa Rodríguez París, S.L.

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la

fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 7 de septiembre de 2009.–El Director Provincial, Angel Vara del Moral.

N.º I.-9479